Expediente: PUERTOLLANO2022/2588

DECRETO

Extracto: BASES DE SELECCION +52 AÑO 2022

DECRETO.-

Bases para la contratación de 26 colaboradores sociales dentro de Programa Garantía +52, en el marco del Plan Regional para el Empleo y Garantía de rentas de Castilla la Mancha.

Solicitada la subvención para la contratación colaboradores sociales dentro del Programa de Garantía +52, y habiéndonos concedido la subvención por Resolución favorable del Director Provincial de fecha 28/12/2021 para dicha contratación y basandonos en la Orden 168/2020 de 26 de octubre por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantia +52, y siendo necesaria la selección y provisión de las plazas de colaboradores sociales, de acuerdo con las bases que se adjuntan.

Por tanto, en el uso de las atribuciones que me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases, de regimen local, el Alcalde-Presidente dispone:

1- Aprobar las Bases para la contratación de 16 colaboradores/as sociales dentro del Proyecto de Vigilancia en el Entorno Escolar, 6 colaboradores/as sociales dentro del Proyecto de Conservación y Mantenimiento del medio natural, 1 colaborador/a social dentro del Proyecto de Participación Ciudadana, 2 colaboradores/as sociales para el Proyecto de Transparencia, 1 colaborador/a social dentro Proyecto de Coordinador/a y Orientación Laboral.

2- Que se proceda a publicar las mencionadas bases

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: +8NbvAc6Ung2MtNt8a6Y
Firmado por ALCALDE - Adolfo Muñiz Lorenzo el 07/03/2022
Firmado por MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ el 07/03/2022
El documento consta de 7 página/s. Página 1 de 7

Expediente: PUERTOLLANO2022/2588

DECRETO

Así lo manda y firma la Sra Alcalde-Presidente Adolfo Muñiz Lorenzo, firmado el Sr Secretario general solo a efectos de dar fe pública

EL ALCALDE
(Firmado digitalmente)

EL SECRETARIO GENERAL
(Firmado digitalmente)

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO, de lo que el Sr. Secretario toma razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar el presente documento al Libro Oficial de Resoluciones.

EL ALCALDE

(Firmado digitalmente)

EL SECRETARIO GENERAL,

(Firmado digitalmente)

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: +8NbvAc6Ung2MtNt8a6Y
Firmado por ALCALDE - Adolfo Muñiz Lorenzo el 07/03/2022
Firmado por MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ el 07/03/2022
El documento consta de 7 página/s. Página 2 de 7

Expediente: PUERTOLLANO2022/2588

DECRETO

DOCUMENTO ANEJO

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA GARANTÍA +52 AÑOS, EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTÍAS DE RENTAS DE CASTILLA MANCHA

Las presentes bases tienen como finalidad la selección de los colaboradores sociales que habrán de participar en el programa garantía +52 años, en el marco del plan regional de empleo y garantía de rentas de Castilla-La Mancha, en concreto en la Orden de 168/2020 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del programa Garantía +52 años.

1.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

Podrán participar en los proyectos del Programa Garantía +52 años, las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que sean perceptoras del subsidio para mayores de 52 años cuya candidatura nos haya sido remitida por la oficina de empleo y que hayan presentado la solicitud de participación en alguno de los cuatro proyectos ofertados y que, previamente a la selección, hayan manifestado su voluntad de participar en este programa. En función del perfil demandado, se priorizará la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación contributiva, dicha base NO podrá exceder la base reguladora diaria solicitada en la oferta de empleo por el Excelentísimo Ayuntamiento de Puertollano con anterioridad a la convocatoria de estas bases en la oficina Emplea.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: +8NbvAc6Ung2MtNt8a6Y
Firmado por ALCALDE - Adolfo Muñiz Lorenzo el 07/03/2022
Firmado por MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ el 07/03/2022
El documento consta de 7 página/s. Página 3 de 7

DECRETO

2.- CONTRATACIÓN.

• Jornada de trabajo: completa de colaborador social

• Duración de la colaboración: 180 días (6 meses).

• Salario: Según lo estipulado en la Orden 168/2020 de 26 de octubre publicada el 30 de octubre de 2020 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo las personas desempleadas participantes tienen derecho a percibir, con cargo a la entidad beneficiaria un complemento de subsidio consistente en la diferencia entre éste y el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación contributiva que hubiese agotado antes de percibir el subsidio, y en todo caso, a que la entidad beneficiaria garantice el 100% del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

• Número de puestos ofertados: El total de puestos ofertados asciende en total a 26 colaboradores sociales, de los cuales, 16 serían colaboradores sociales para el Proyecto de Vigilancia del Entorno Escolar, no pudiendo superar 34 euros de base de cotización diaria, 6 colaboradores sociales para el Proyecto de Conservación y mantenimiento del medio natural, no pudiendo superar 34 euros de base de cotización diaria, 1 colaborador social para el Proyecto de Participación Ciudadana no pudiendo superar 45,50 euros de base de cotización diaria y 2 colaboradores sociales para el proyecto de Transparencia, no pudiendo superar 41 euros de base de cotización diaria y 1 colaborador social para el proyecto de Coordinador y orientación laboral de proyectos no pudiendo superar 41 euros de base de cotización diaria .

3.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN.

El sistema de selección se regirá según el Artículo 18 la Orden 168/2020 de 26 de octubre publicada el 30 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, se aplicará el siguiente baremo:

Por EDAD la siguiente tabla: Se tomara como fecha de nacimiento a fecha de la publicación de estas bases que inicia el proceso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: +8NbvAc6Ung2MtNt8a6Y
Firmado por ALCALDE - Adolfo Muñiz Lorenzo el 07/03/2022
Firmado por MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ el 07/03/2022
El documento consta de 7 página/s. Página 4 de 7

DECRETO

De 52 a 56 años…… 3 puntos

De 57 a 61 años…… 5 puntos

De 62 en adelante…… 7 puntos

Por discapacidad igual o mayor del 33%. **1 Punto**

Por NO haber participado en proyectos anteriores **5 puntos**

SI se ha participado en proyectos anteriores: **3 puntos**

Para los puestos ofertados de Conservación y Mantenimiento del medio natural, Participación Ciudadana, Transparencia y Coordinación Orientación Laboral se valorara el currículo vitae y la **EXPERIENCIA PROFESIONAL** en el puesto a razón de **0,1 puntos por mes**, para los puestos ofertados de Conservación y Mantenimiento del medio natural experiencia en jardinería, Participación Ciudadana experiencia en participación ciudadana para Transparencia (experiencia de administrativo) y para Coordinación (y Orientación Laboral (experiencia de orientador laboral y en coordinación a razón de 2,5 puntos máximo en cada caso) hasta un **MÁXIMO de 5 puntos**, debiendo aportar vida laboral, contratos y currículo vitae.

Como recoge el artículo 18, en el apartado B tendrán prioridad absoluta las mujeres víctimas de violencia de género, siempre que tengan el perfil solicitado por la entidad. Dichas circunstancias deberán ser acreditadas ante la entidad beneficiaria por las personas que las aleguen, en el momento de la selección. En caso de empate, los las personas con discapacidad; tendrán prioridad, si persiste el empate se dirimirá a favor del aspirante de mayor experiencia profesional, si continúa el empate el de mayor edad, en caso de seguir persistiendo el mismo se dirimirá por sorteo.

4.- SOLICITUDES.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará según modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento de Puertollano (Anexo I), en la página WWW.puertollano.es o con cita previa al 926 42 92 13 en la Oficina de Atención al Ciudadano. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE, en su caso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: +8NbvAc6Ung2MtNt8a6Y
Firmado por ALCALDE - Adolfo Muñiz Lorenzo el 07/03/2022
Firmado por MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ el 07/03/2022
El documento consta de 7 página/s. Página 5 de 7

- Certificado de minusvalía igual o superior al 33%, en su caso. Para los que opten a los proyectos de Participación Ciudadana y Transparencia, Coordinación y Orientación Laboral y al Proyecto de Conservación y mantenimiento del medio natural:
- Vida laboral
- Contratos laborales o certificados de empresa o nóminas
- Currículo Vitae.

5.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

Los interesados en participar en este proceso de selección, deberán cumplimentar y registrar la hoja de solicitud, según modelo normalizado, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria. El plazo de presentación será **desde el día 9 de MARZO al 15 de MARZO de 2022**, ambos incluidos, en las oficinas de atención al ciudadano del Ayuntamiento de Puertollano, en Casa de baños del Paseo San Gregorio y Centro de Fraternidad o a través de la Sede electrónica, NO siendo validos correos electrónicos. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará las listas con carácter provisional, el correspondiente anuncio se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE y los puntos baremados. El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de tres días hábiles a partir del siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará anuncio definitivo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal e incluirá la lista definitiva de admitidos y lista de espera para el caso de no cubrir las 26 plazas ofertadas en algún momento de proceso.

6- COMISION DE SELECCION

Presidenta: Rocio González Ruiz

Suplente: Herminia V. Rodriguez Borlado.

Secretario: Antonio Olivencia Márquez

Suplente: Eva M. Sánchez de la Fuente

Vocal: Raúl Menasalvas Valderas

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: +8NbvAc6Ung2MtNt8a6Y
Firmado por ALCALDE - Adolfo Muñiz Lorenzo el 07/03/2022
Firmado por MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ el 07/03/2022
El documento consta de 7 página/s. Página 6 de 7

Suplente: Jesús M. Gallardo Velasco.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Con la presentación de instancias los aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Puertollano, a los exclusivos efectos que son objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Puertollano consulte aquellos datos necesarios para comprobar la documentación.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: +8NbvAc6Ung2MtNt8a6Y
Firmado por ALCALDE - Adolfo Muñiz Lorenzo el 07/03/2022
Firmado por MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ el 07/03/2022
El documento consta de 7 página/s. Página 7 de 7